

ANEXO IV  
TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala Administrativa. Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

ANEXO V

Don/doña ....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 20, de 31.1.2011).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de enero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 5 (2764).

Condiciones del contrato.

Donde dice:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.140 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.520 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Granada, 31 de enero de 2011

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 20, de 31.01.2011).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 19 (2742).

Donde dice:

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Horas semanales: 35 horas.

Debe decir:

- Horas semanales: 40 horas.

En el anexo 20 (2743).

Donde dice:

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Horas semanales: 35 horas.

Debe decir:

- Horas semanales: 40 horas.

En el Anexo 21 (2744).

Donde dice:

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Horas semanales: 35 horas.

Debe decir:

- Horas semanales: 40 horas.

En el Anexo 26 (2751).

Donde dice:

- 1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Excelencia P07-SEJ-0261.

Debe decir:

1 contrato de Personal Técnico de Investigación adscrito al Proyecto de Excelencia P07-SEJ-0261.

Granada, 7 de febrero de 2011